

# CULTURA

#DesdeDondeEstés

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés



## LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

### CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE MUSEOS 2021

**OBJETO:** Desarrollar la “Convocatoria Departamental de Concertación de museos 2021”, una estrategia para el apoyo por medio de estímulos a los museos de Antioquia (excepto Medellín y sus cinco corregimientos), en acciones que les permitan mostrar, preservar, reconstruir e interactuar con las comunidades. De esta manera, se buscan fortalecer el sector a través de la asignación de recursos que aporten a la construcción de guiones museológicos y museográficos para incentivar la investigación y la puesta en escena de sus colecciones; así como la creación de actividades que aporten al desarrollo y sostenibilidad de su programación, y a la capacidad de gestión de estos.

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia  
MARZO 26 DE 2021

# CULTURA

**PORTAFOLIO**  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



## CONTENIDO

|   |           |
|---|-----------|
| <b>PRESENTACIÓN</b>   |           |
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>                                       | <b>4</b>  |
| 1.1. PROPÓSITO  | 4         |
| 1.2. MARCO NORMATIVO  | 6         |
| 1.3. RECURSOS DISPONIBLES   | 7         |
| 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN   | 8         |
| 1.5. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN                                    | 8         |
| <b>2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN</b>                    | <b>10</b> |
| 2.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?                                    | 10        |
| 2.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?                                 | 10        |
| <b>3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS</b>                              | <b>11</b> |
| 3.1. GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS                         | 12        |
| <b>4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR</b>                                | <b>13</b> |
| 4.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS                                     | 14        |
| 4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS  | 19        |
| 4.3. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA TÉCNICA:                         | 21        |
| 4.4. GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES                              | 22        |
| <b>5. CAUSALES DE RECHAZO</b>                                       | <b>23</b> |
| <b>6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN</b>                         | <b>24</b> |
| 6.1. ETAPA 1: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS | 25        |
| 6.2. PROCESO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS                               | 26        |
| 6.3. ETAPA II: EVALUACIÓN TÉCNICA                                   | 26        |
| 6.4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS                                      | 29        |
| <b>7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL APOYO</b>                    | <b>31</b> |
| 7.2. CAUSAS PARA LA CANCELACIÓN DEL APOYO                           | 33        |
| 7.3. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS                                     | 34        |
| 7.4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN                                     | 36        |
| <b>8. DEBERES Y DERECHOS</b>  | <b>36</b> |
| 8.1. DEBERES DE LOS GANADORES                                       | 36        |
| 8.2. DEBERES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA     | 39        |
| 8.3. DERECHOS DE LOS GANADORES                                      | 39        |

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



## PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.

Es en este contexto, que invitamos los museos del Departamento para que se vincule y participe en la “**Convocatoria Departamental de Concertación de Museos 2021**”, una estrategia para el apoyo por medio de estímulos a los museos de Antioquia (excepto Medellín y sus cinco corregimientos), en acciones que les permitan mostrar, preservar, reconstruir e interactuar con las comunidades. De esta manera, se buscan fortalecer el sector a través de la asignación de recursos que aporten a la construcción de guiones museológicos y museográficos para incentivar la investigación y la puesta en escena de sus colecciones; así como la creación de actividades que aporten al desarrollo y sostenibilidad de su programación, y a la capacidad de gestión de estos.

Dado que mediante Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, se autorizó el funcionamiento de Museos y Bibliotecas siempre que cumplan con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19; y que se deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial. Las propuestas relacionadas con actividades de carácter cultural en la búsqueda de la activación y el fortalecimiento de la programación de los museos que contemplen la realización de actividades presenciales deberán contar con el protocolo de bioseguridad avalado por la administración municipal.

**¡Bienvenidos!**

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Propósito

Fortalecer los museos del departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus cinco corregimientos) a través de la asignación de recursos de apoyo que aporten a la elaboración de guiones museológicos y museográficos; y al desarrollo de proyectos culturales que permitan la continuidad en su programación.

Las propuestas presentadas para dar continuidad a la programación de los museos deberán proponer alternativas de implementación a través de medios digitales y virtuales mediante el diseño y producción de contenidos digitales informativos/didácticos (videos, talleres, conferencias, charlas, podcast, entre otros), en temas asociados a las colecciones con las que cuenta el museo y al patrimonio cultural municipal, y no deben ser mínimas al 30% del número total de las actividades programadas; esto con el fin de propiciar nuevas sinergias que permitan que los trabajos propuestos sirvan para estrechar lazos de intercambio, formación de públicos y formación permanente de los funcionarios de las mismas organizaciones, además de la actualización constante en los contenidos de los diversos canales digitales de los museos.

#### Nota:

#### Conceptos claves-

- I. **Museología:** Ciencia que trata de los museos, su historia, su influjo en la sociedad, las técnicas de conservación y catalogación (RAE). / **Guion museológico:** este guion parte de una base de contenidos, investigaciones, experiencias comunitarias, o colecciones de interés y desarrolla ampliamente la intención, temáticas, contenidos, hallazgos, enfoques y criterios curatoriales de una exposición. Es el insumo base de la narrativa de un museo o exposición y resulta fundamental para construir el guion museográfico y el guion educativo, pedagógico o de mediación. La elaboración de un manifiesto de intención base fundacional del guion resulta importante para poder orientar de forma articulada los diferentes saberes que se integran para su construcción. **Colección:** Se puede definir como “un conjunto de objetos materiales e inmateriales (obras, artefactos, mentefactos, especímenes, documentos, archivos, testimonios, etc.) que un individuo o un establecimiento, estatal o privado, se han ocupado de reunir con fines de preservación y divulgación

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



de contenidos de diversa índole, bien sea científica, arqueológica, de memoria, historia o patrimonio, entre otras. Las colecciones permanentes de un museo usualmente conservan relación con su(s) guion(es) museológico(s). **Curaduría:** Ejercicio creativo que valora, selecciona, organiza y pone en diálogo los contenidos de un proyecto expositivo de manera crítica, aborda procesos dentro del guion museológico y museográfico de forma interdisciplinaria. Establece criterios de presentación, orden, categorías, criterios curatoriales, manejo, preservación y administración de los contenidos expositivos y transmediales. **Manifiesto de intención:** documento simple que describe de forma sucinta el marco general, los alcances y la justificación del proyecto o proceso curatorial, abordando el qué, por qué y para qué, con quién y da luces al cómo del proyecto expositivo e incluso educativo. Su definición se encuentra vinculada a la misión, visión o planes estratégicos o estudios precedentes que involucran a la entidad museal en que se inscribe. En la elaboración del documento se integran los diferentes saberes o disciplinas que intervienen en el guion.

- II. **Museografía:** Conjunto de técnicas y prácticas relativas al funcionamiento de un museo (RAE). / Conjunto de oficios técnicos y artísticos relativos a la concepción y desarrollo de una exposición. Los elementos museográficos son por tanto las superficies que albergan los contenidos expositivos, dándoles un sentido narrativo en el espacio, definen el mobiliario, las piezas gráficas, audiovisuales e interactivas, los sistemas de iluminación, las sensaciones, los ambientes y todos aquellos recursos necesarios para comunicar los contenidos y crear las experiencias dentro de una exposición. **Guion museográfico:** Organiza de forma técnica, sencilla, sistemática y precisa, los contenidos que deben ser usados en la exposición, así como el formato, forma o sustrato en que deben ser exhibidos bajo una intencionalidad, concepto de diseño, estructura narrativa y definición de recorrido. Presenta el diseño museográfico de la exposición. **Diseño museográfico:** Proceso creativo que define las maneras de presentar los contenidos y su disposición en el espacio con fines de lograr la conexión, empatía e interacción requerida con el público. Se relaciona de forma integral con el guion museológico. Comprende los criterios para la producción y el montaje de una exposición, los cuales son consignados en el guion museográfico. El diseño se configura en las planimetrías y representaciones de los espacios, de la exhibición, y en las planimetrías de detalles de producción incluyendo las especificaciones técnicas necesarias. Define por lo tanto la integración entre contenidos, mobiliario y dispositivos tecnológicos, abordando las definiciones de atmósferas, color, iluminación, distribución, entre

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



otros aspectos relevantes que aporten en la comunicación e interacción con el público.

## 1.2. Marco Normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 2º, 70, 71, 72.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, esencialmente los artículos 1º, 2º, 17 y 18.
- Ley 498 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”, en especial el artículo 95.
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en especial los artículos 5º y 6º.
- Ordenanza N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias *“son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”*
- Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023. Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.

# CULTURA

**PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- Resolución 1976 del 9 de julio del 2013 “*Por la cual se establece el procedimiento de registro y clasificación de entidades museales del país*”.
- Resolución 0000900 del 10 de junio de 2020 “*por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector cultural colombiano específicamente en el museístico*”

### 1.3. Recursos disponibles

Para la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con un presupuesto oficial de ciento noventa y nueve millones quinientos mil pesos m/l (**\$199.500.000**), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n° 84 del 25 de marzo de 2021 y el cual será distribuido de la siguiente manera.

| Categoría                            | Número de apoyos | Valor individual (Hasta) |
|--------------------------------------|------------------|--------------------------|
| Guiones museológicos o museográficos | 5                | \$25.000.000             |
| Proyectos culturales, programación   | 5                | \$14.900.000             |

**Nota:**

- I. Las propuestas no deben superar el valor máximo estimado para cada apoyo.
- II. Los participantes podrán presentar propuesta para las dos categorías. En caso de resultar ganador en ambas se asignará el recurso para la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje.
- III. En caso de resultar recursos remanentes, estos serán redistribuidos en orden de puntaje.

La Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados deben aplicar como DEDUCCIONES: el 4.4% del valor total del apoyo, correspondiente a: Estampilla Pro-Hospital (1%), Estampilla Pro-Desarrollo (0.6%), Estampilla Pro-Anciano (2.0%), Estampilla Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4%) y Estampilla Pro-Institución Universitaria de Envigado (0.4%), así como el 1% de Tasa Prodeporte y

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



Recreación. Por ende, **se aplicará como deducción total el 5.4%** sobre el valor de los recursos que se adjudiquen a la propuesta, por concepto de impuestos departamentales, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización.

Estas deducciones no aplican para administraciones municipales, sin embargo, se debe tener en cuenta que de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 264 de la Ordenanza No. 41 del 16 de diciembre de 2020 *“Por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del Departamento de Antioquia”*, a las entidades que se les transfieran recursos por parte del Departamento de Antioquia y/o empresas citadas en este artículo (Incluye Establecimientos Públicos), a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

Para tal efecto se adjunta Circular de la Gobernación de Antioquia que debe ser tenida en cuenta para la declaración y pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación por parte de las Administraciones Municipales.

#### 1.4. Plazo de ejecución

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas, a partir de la fecha de suscripción de los convenios sin superar el plazo límite para la ejecución de las propuestas beneficiarias el cual será el 15 de noviembre de 2021.

#### 1.5. Cronograma de participación

| ACTIVIDAD   | FECHA                        | HORA      | LUGAR  |
|---|------------------------------|-----------|--|
| Apertura inscripciones  | Marzo 26 de 2021             | No aplica | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>  |
| Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación. | Hasta el 15 de abril de 2021 | 05:00 pm  | <a href="mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co">convocatorias@culturantioquia.gov.co</a> |
| Cierre inscripciones  | Abril 19 de 2021             | 05:00 pm  | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>  |
| Publicación de listado de propuestas inscritas                                | Abril 19 de 2021             | No aplica | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>  |



# CULTURA

**PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



| ACTIVIDAD  | FECHA                        | HORA             | LUGAR   |
|--|------------------------------|------------------|---|
| <b>Publicación de listado de verificación de documentos</b><br>(propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar) | Mayo 11 de 2021              | No aplica        | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> |
| <b>Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma</b>   | <b>Hasta mayo 13 de 2021</b> | 05:00 pm         | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> |
| <b>Publicación de listado final de verificación de documentos</b><br>(propuestas habilitadas y rechazadas)         | <b>Mayo 24 de 2021</b>       | <b>No aplica</b> | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> |
| Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos                                    | Mayo 25 de 2021              | 05:00 pm         | convocatorias@culturantioquia.gov.co  |
| Respuesta observaciones al listado final de verificación de documentos   | Mayo 26 de 2021              | No aplica        | convocatorias@culturantioquia.gov.co  |
| Evaluación técnica de las propuestas   | Hasta el 15 de junio         | No aplica        | Definido por el Instituto   |
| <b>Publicación informe de evaluación técnica</b>   | <b>Junio 16 de 2021</b>      | <b>No aplica</b> | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> |
| Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica  | Junio 17 de 2021             | 05:00 pm         | convocatorias@culturantioquia.gov.co  |
| Respuesta observaciones al informe de evaluación técnica   | Junio 18 de 2021             | No Aplica        | convocatorias@culturantioquia.gov.co  |
| Publicación Informe final de evaluación  | Junio 21 de 2021             | No Aplica        | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> |
| <b>Resolución de adjudicación</b>  | <b>Junio 23 de 2021</b>      | <b>No Aplica</b> | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> |
| Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.   | Desde el 8 de julio de 2021  | No aplica        | Se notificará a los ganadores   |

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



## Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.
- II. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) opción “convocatorias”, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

## 2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### 2.1. ¿Quiénes pueden participar?

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro. Entidades Museales del Departamento legalmente constituidas, que dentro de su objeto social incluyan, el desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter museal y/o cultural. Que tengan como mínimo, dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más.
- Administraciones municipales que tengan bajo su custodia colecciones de bienes muebles, obras de arte, objetos patrimoniales en museos y/o salas de exposición que cuenten con programación.

**Nota:** Todos los participantes deberán contar con domicilio principal en los municipios del departamento de Antioquia exceptuando a Medellín y sus 5 corregimientos.

### 2.2. ¿Quiénes NO pueden participar?

- a) Personas naturales.
- b) Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- c) Personas jurídicas pertenecientes a Medellín y sus 5 corregimientos.

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- d) Personas jurídicas que se encuentren en proceso de disolución o liquidación.
- e) Cajas de Compensación y Cámaras de Comercio.
- f) Personas jurídicas sin ánimo de lucro que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y las leyes.
- g) Personas jurídicas sin ánimo de lucro a quienes se les haya declarado incumplimiento, debidamente ejecutoriado, derivado de una relación contractual, obligación pecuniaria, o de cualquier programa o proyecto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante los últimos dos (2) años.
- h) Personas jurídicas sin ánimo de lucro que no tengan como objeto social, el desarrollo de actividades museales y/o culturales.
- i) Personas jurídicas que tengan como representante legal, miembro de junta directiva o cualquier cargo de dirección o manejo, a un funcionario público o contratista del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- j) Personas jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), con los funcionarios públicos o contratistas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

### 3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La inscripción de proyectos en la presente convocatoria se realizará, **únicamente**, a través del sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) opción “Convocatorias”, en el cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados que se produzcan en los distintos momentos de evaluación de las propuestas. (Revise el numeral 3.1. Guía para la inscripción de propuestas)

Los participantes podrán presentar propuesta para las dos categorías; sin embargo, en aras de garantizar una distribución equitativa de los recursos, en caso de resultar ganador en ambas categorías, se asignará el estímulo a la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje.

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co) hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.

**Nota:** al diligenciar el formulario en línea, la entidad participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

### 3.1. Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF con un peso máximo de 10MB. No se admiten documentos JPG o cualquier otro formato.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto <https://www.culturantioquia.gov.co/> dirijase a la opción “Convocatorias”/ “Convocatorias 2021” / “Convocatoria Departamental de Concertación de Museos” en el enlace **“Inscriba aquí su propuesta”**.
- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará al

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.

- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Recuerde utilizar el botón **“finalizar inscripción”** cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción. Sin embargo después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito.

#### Notas:

- I. Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido.

#### 4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar, **únicamente**, a través del sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en dos grupos: “Documentos administrativos” y “Documentos técnicos”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** Son documentos que en caso de no ser adjuntados a la propuesta, contarán con el plazo determinado en el cronograma para su presentación.
- **Documentos Insubsanables:** Son documentos obligatorios generalmente relacionados con los componentes técnicos de la propuesta, en caso de no ser

# CULTURA

#DesdeDondeEstés

**PORTAFOLIO**  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés



aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada.

#### 4.1. Documentos administrativos

| DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS   | TIPO DE PARTICIPANTE     |                              | CARÁCTER     |            |
|--|--------------------------|------------------------------|--------------|------------|
|  | Administración Municipal | Entidades sin ánimo de lucro | Insubsanable | Subsanable |
| <b>CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA ENTIDAD Y DE LOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA. En caso de integrantes menores de edad la Tartaja de Identidad.</b><br><br>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería por ambas caras y visa de residencia o pasaporte vigentes. | X                        | X                            |              | X          |
| <b>ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL.</b>   | X                        | N/A                          |              | X          |
| <b>REGISTRO UNICO TRIBUTARIO –RUT actualizado</b><br><br>Copia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado, no se validarán documentos en borrador o en  | X                        | X                            |              | X          |

# CULTURA

**PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



| DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS   | TIPO DE PARTICIPANTE     |                              | CARÁCTER     |            |
|--|--------------------------|------------------------------|--------------|------------|
|  | Administración Municipal | Entidades sin ánimo de lucro | Insubsanable | Subsanable |
| <p>trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, con una anterioridad de máximo tres meses a la fecha de cierre de la convocatoria, condición que se verificará en la fecha de generación del documento que aparece en la parte inferior derecha.</p>  |                          |                              |              |            |
| <p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>, cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria, donde se acredite que la persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cuenta con domicilio en alguno de los Municipios del Departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus corregimientos).</li> <li>✓ Dentro de su objeto social incluya desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter museal, cultural y/o de memoria.</li> <li>✓ Tengan como mínimo, dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de</li> </ul> | N/A                      | X                            |              | X          |

# CULTURA

**PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



| DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS  | TIPO DE PARTICIPANTE     |                              | CARÁCTER     |            |
|---|--------------------------|------------------------------|--------------|------------|
|   | Administración Municipal | Entidades sin ánimo de lucro | Insubsanable | Subsanable |
| <p>ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más.</p> <p><b>AUTORIZACION DE JUNTA O ASAMBLEA DIRECTIVA:</b><br/>                     Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el Convenio de apoyo, en el evento de ser seleccionado.</p> |                          |                              |              |            |
| <p><b>CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL (SEGÚN APLIQUE), EN EL CUAL ACREDITE EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FRENTE A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES,</b> con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de inscripción de la propuesta.</p> <p>Si la organización proponente no tiene personal vinculado de planta,</p>  | X                        | X                            |              | X          |



# CULTURA

**PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



| DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS   | TIPO DE PARTICIPANTE     |                              | CARÁCTER     |            |
|--|--------------------------|------------------------------|--------------|------------|
|  | Administración Municipal | Entidades sin ánimo de lucro | Insubsanable | Subsanable |
| se debe adjuntar certificación que así lo indique.   |                          |                              |              |            |
| <b>FORMATO 1.</b> Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor.   | X                        | X                            |              | X          |
| <b>FORMATO 2: RELACIÓN DE LOS PARTICIPANTES</b> en el desarrollo de la propuesta: Relación de las personas que hacen parte de la entidad, y quienes harán parte de la ejecución de la propuesta. En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes.  | X                        | X                            |              | X          |
| <b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD VIGENTE:</b> Certificado de inspección, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia o por la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control. <u>La certificación deberá corresponder a la vigencia 2019 y no presentar observaciones.</u> | N/A                      | X                            |              | X          |
| <b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES: -FISCALES DE REPRESENTANTE LEGAL Y</b>   |                          |                              |              |            |

# CULTURA

**PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



| DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS   | TIPO DE PARTICIPANTE     |                              | CARÁCTER     |            |
|--|--------------------------|------------------------------|--------------|------------|
|  | Administración Municipal | Entidades sin ánimo de lucro | Insubsanable | Subsanable |
| <p><b>PERSONA JURIDICA (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA).</b><br/> <b>-DISCIPLINARIOS DE REPRESENTANTE LEGAL (PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN),</b><br/> <b>-DE POLICIA DEL REPRESENTANTE LEGAL (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA).</b><br/> <b>-MEDIAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)</b></p> <p>Los certificados referidos podrán ser aportados por los participantes los cuales podrán ser descargados y consultados en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis; en todo caso el Instituto procederá con su consulta y descargue para verificar la ausencia de antecedentes, en caso de encontrarse registro de alguno se realizarán los respectivos requerimientos según la situación presentada.</p> | X                        | X                            |              |            |
| <b>CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MUSEOS COLOMBIANOS –SIMCO.</b>  | X                        | X                            |              | X          |

Notas:

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.
- II. En caso que a la fecha de cierre de la convocatoria esté vigente un acto administrativo de encargo de las funciones del alcalde, deberá aportar tanto la documentación del alcalde encargado, como la del alcalde titular.
- III. Los formatos establecidos para esta convocatoria estarán disponibles en la página web para su descarga, diligenciamiento y cargue en el apartado correspondiente.
- IV. Los certificados de antecedentes referidos podrán ser aportados por los participantes, los cuales podrán ser descargados y consultados en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis (); en caso de no ser aportados, el Instituto procederá con su consulta y descargue para verificar la ausencia de antecedentes, de registrar algún tipo de antecedente, en el término de subsanación, el participante podrá definir su situación con la autoridad competente con miras a la eliminación del antecedente encontrado, finalizado el término de subsanación, se consultará nuevamente descargando el respectivo certificado, de seguir vigente el antecedente se rechazara la propuesta presentada.

#### 4.2. Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar, completamente, el componente técnico de su propuesta en los formatos dispuestos en la plataforma para tales fines, en el formulario, los participantes podrán adjuntar archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en los formatos de presentación de la propuesta.

| DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA PROPUESTAS DE ELABORACIÓN DE GUIONES MUSEOLÓGICOS O MUSEOGRÁFICOS   |                     |                   |
|--|---------------------|-------------------|
| Documento/Descripción  | <u>Insubsanable</u> | <u>Subsanable</u> |
| - Formato de propuesta técnica completamente diligenciado (Ver anexo en plataforma)  | X                   |                   |
| - Formato de presupuesto completamente diligenciado (Ver anexo en plataforma)  |                     |                   |
| <b>Notas:</b><br>I. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.<br>II. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno conceptos o actividades a las que se destinarán | X                   |                   |

# CULTURA

**PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



|  |  |   |
|--|--|---|
| los recursos aportados por el Instituto, en el cual se podrá incluir las deducciones por concepto de estampillas y tasa Prodeporte y recreación.   |  |   |
| <b>DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE CERTIFIQUE QUE HA CONTADO CON UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2019 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</b><br><br>Lo anterior, deberá venir acompañado de las piezas de comunicación utilizadas y/o registros de asistencia a actividades o ingreso al museo, que permitan verificar la ejecución de las actividades desarrolladas en el museo. De igual manera se pueden soportar actividades de carácter virtual llevadas a cabo a través de web, redes sociales, etc. |  | X |

**Nota:** Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.

| <b>DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA PROPUESTAS DE PROGRAMACIÓN CULTURAL</b>  |                            |                          |
|--|----------------------------|--------------------------|
| <b>Documento/Descripción</b>   | <b><u>Insubsanable</u></b> | <b><u>Subsanable</u></b> |
| - <b>Formato de propuesta técnica completamente diligenciado</b> (Ver anexo en plataforma)   | X                          |                          |
| - <b>Formato de presupuesto completamente diligenciado</b> (Ver anexo en plataforma)<br><br><b>Notas:</b><br><br>I. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos aportados por el Instituto, en el cual se podrá incluir las deducciones por concepto de estampillas y tasa Prodeporte y recreación.<br><br>II. Las propuestas que integren, mínimamente, uno de los siguientes grupos poblacionales en la ejecución de su | X                          |                          |

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>proyecto, con una definición y enfoque claros, tendrán un puntaje adicional detallado en los criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.</li><li>- Población rural.</li><li>-Personas con discapacidad.</li><li>-Pueblos Indígenas.</li><li>- Adulto mayor.</li><li>- Estudiantes.</li><li>- Población carcelaria.</li><li>- Población LGBTI.</li><li>- Población en procesos de reintegración social.</li><li>- Población que ha sufrido desplazamiento o violencia por causa del conflicto.</li></ul> |  |   |
| <p><b>DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE CERTIFIQUE QUE HA CONTADO CON UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2019 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</b></p> <p>Lo anterior, deberá venir acompañado de las piezas de comunicación utilizadas y/o registros de asistencia a actividades o ingreso al museo, que permitan verificar la ejecución de las actividades desarrolladas en el museo. De igual manera se pueden soportar actividades de carácter virtual llevadas a cabo a través de web, redes sociales, etc.</p>   |  | X |

#### 4.3. Generalidades de la propuesta técnica:

Cuando se encuentre diligenciando la propuesta técnica no olvide tener en cuenta los siguientes aspectos ya que serán de suma relevancia en la evaluación:

- Cómo implementará la organización su propuesta, se valorará la originalidad y creatividad.
- Anexar los documentos o información adicional solicitada.

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- Para las propuestas para la elaboración de guiones museológicos o museográficos se debe desarrollar un producto que permita la difusión de las colecciones del Museo.
- Definición y caracterización de la población a quien están dirigidas las actividades (si aplica); las propuestas que integren, mínimamente, uno de los siguientes grupos poblacionales en la ejecución de su proyecto, con una definición y enfoque claros, tendrán un puntaje adicional detallado en los criterios de evaluación (Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras; Población rural, Personas con discapacidad, Pueblos Indígenas, Adulto mayor, Estudiantes, Población carcelaria, Población LGBTI, Población en procesos de reintegración social, Población que ha sufrido desplazamiento o violencia por causa del conflicto).
- Tiempo para la ejecución de la misma.

#### 4.4. Gastos aceptables y no aceptables

Los siguientes son los bienes y servicios que podrán cubrirse con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

##### **Gastos aceptables:**

Con los recursos de la presente convocatoria se podrá pagar honorarios artísticos, honorarios académicos, productor audiovisual, honorarios del personal que coordina la sala, honorarios del personal técnico, alojamientos, alimentación, transporte, personal logístico, alquiler de equipos, impuestos no recuperables (estampillas y tasa prodeporte y recreación) y todos aquellos gastos relacionados con los componentes seleccionados para su proyecto y que no estén incluidos dentro de los gastos no aceptables. Adicional a ello se puede comprar elementos de bioseguridad.

##### **Gastos no aceptables:**

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Tampoco se podrán pagar penalidades de tiquetes aéreos con los recursos aprobados por el Instituto. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros.

#### Notas:

- I. En caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, se restará del monto del apoyo solicitado.
- II. La ejecución de las actividades de las propuestas ganadoras deberá quedar debidamente registradas y soportadas en los formatos suministrados por el supervisor a las entidades ganadoras; con fuentes que permitan verificar su realización tales como, material fotográfico, de video, enlaces a plataformas virtuales y demás que sean concertados para el proceso de seguimiento. Para los casos especiales de aquellas salas que tienen aportes del Ministerio de Cultura, serán aceptados los listados del Ministerio pero con los logos del Instituto cuando así aplique.

## 5. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a) Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b) No cumplir con el perfil de participante definido en el presente documento.
- c) No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo **web** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- d) Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- e) No diligenciar el formulario de inscripción completamente o que el mismo contenga errores.
- f) Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento o se presenten por un medio distinto al establecido tal como lo contemplan las condiciones de participación.

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- g) No aportar los documentos requeridos para subsanar dentro del término establecido en el cronograma, o por fuera del medio dispuesto para tal fin.
- h) Presentar un proyecto para ser ejecutado por fuera del Departamento de Antioquia.
- i) Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el establecido en la convocatoria.
- j) Inscribirse en una línea o modalidad que no corresponde con el proyecto presentado.
- k) Cuando la propuesta sea presentada por alguna organización o persona jurídica señalada en el numeral 2.2 “¿Quiénes no pueden participar?”
- l) Cuando un participante presente dos o más propuestas.
- m) Cuando dos o más proyectos se presenten **con igual o similar contenido**, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.
- n) Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad.
- o) Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con falsedad de documentos, falsedad de información, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto, etc.
- p) Que la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo de 70 puntos establecido en esta convocatoria.
- q) Que se detecte falsedad en la información entregada durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.
- r) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

## 6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en el aplicativo el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con un (1) día hábil para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co)



# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

## 6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes deberán realizar la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado en el los formatos y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Una vez finalizada la “*Etapa 1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “*Listado de propuestas por subsanar*” en la cual los proyectos serán clasificados de la siguiente manera:

**Habilitadas:** Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnico y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

**Por subsanar:** aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, contarán con el plazo definido en el cronograma para aportarlo.

**Rechazada:** propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



Las entidades que consideren necesario podrán remitir observaciones con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos al correo: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co)

## 6.2. Proceso para subsanar documentos

El Instituto publicará en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) el Informe de verificación de documentos administrativos y técnicos, los participantes a quienes se les haya requerido subsanar documentos, contarán con el término establecido para ello en el cronograma para allegar los documentos requeridos. Los participantes que no alleguen los documentos con las características solicitadas o en el tiempo y canal establecido para ello quedarán rechazadas.

Una vez finalizado el plazo para subsanar documentos el instituto procederá a verificar la documentación allegada por los participantes y publicará el “Informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos” donde las propuestas quedarán clasificadas de la siguiente manera:

**Habilitadas:** Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnico y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

**Rechazada:** propuestas que no cumplen con los requisitos de participación y/o no allegaron algún documento requerido en la etapa para subsanar. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos contarán con el plazo establecido en el cronograma para y deberán remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico [covocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:covocatorias@culturantioquia.gov.co)

## 6.3. Etapa II: Evaluación técnica

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El instituto designará jurados idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROPUESTAS DE ELABORACIÓN DE GUIONES MUSEOLÓGICO O MUSEOGRÁFICO   | PUNTAJE (Hasta)   |
|--|-------------------|
| <b>1. Propuesta para elaboración de guiones museológico o museográfico.</b>  | <b>40</b>         |
| Solidez conceptual del proyecto. (Propuesta)   | 15                |
| Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el <b>cronograma y las necesidades para el desarrollo</b> (Coherencia)  | 15                |
| Pertinencia del guion planeado (Impacto)   | 10                |
| <b>2. Funcionamiento del Museo</b>   | <b>20</b>         |
| Continuidad en las actividades culturales y programación del Museo   | 10                |
| Interacción del Museo con las comunidades de su entorno  | 10                |
| <b>3. Coherencia y viabilidad presupuestal del proyecto:</b>   | <b>20</b>         |
| Coherencia entre el presupuesto y las diferentes actividades presentadas en la propuesta, destinación de los recursos en componentes autorizados en la convocatoria. | 20                |
| <b>4. Importancia y significación de los contenidos y/o colecciones objeto del guion.</b>  | <b>20</b>         |
| Importancia y significación de los contenidos y/o colecciones objeto del guion.  | 20                |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100 PUNTOS</b> |

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROPUESTAS DE PROGRAMACIÓN CULTURAL  | PUNTAJE (Hasta) |
|---|-----------------|
| <b>1. Propuesta de programación cultural</b><br>(Propuesta proyectada para tres (3) meses que incluya actividades o contenidos virtuales.   | <b>30</b>       |
| Coherencia entre los distintos componentes técnicos de la propuesta:<br>(objetivos, justificación, definición y caracterización de la población objetivo e impactos propuestos con la programación) | 15              |
| Innovación de los contenidos propuestos   | 10              |

# CULTURA

**PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



| CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROPUESTAS DE PROGRAMACIÓN CULTURAL   | PUNTAJE (Hasta)   |
|--|-------------------|
| Inclusión de alguno de los siguientes grupos poblacionales específicos como población objetivo con una definición y enfoque claros: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</li> <li>- Población rural.</li> <li>- Personas con discapacidad.</li> <li>- Pueblos Indígenas.</li> <li>- Adulto mayor.</li> <li>- Estudiantes.</li> <li>- Población carcelaria.</li> <li>- Población LGBTI.</li> <li>- Población en procesos de reintegración social.</li> <li>- Población que ha sufrido desplazamiento o violencia por causa del conflicto.</li> </ul> | 5                 |
| <b>2. Creatividad y originalidad en el uso de estrategias para implementar los proyectos a través de la virtualidad o los medios de comunicación locales.</b>  | <b>20</b>         |
| Estrategias propuestas para la implementación de las actividades a través de la virtualidad (Creatividad, canales utilizados, métodos de trabajo)  | 20                |
| <b>3. Estrategias para comunicación de la oferta, gestión y formación de públicos.</b>   | <b>15</b>         |
| Recursividad en el planteamiento de medios a utilizar para comunicar y difundir la oferta.   | 10                |
| Contenidos que aporten a la gestión y formación de públicos.   | 5                 |
| <b>4. Plan de difusión de las actividades.</b>   | <b>15</b>         |
| Estrategias para la difusión de las actividades programadas.   | 10                |
| Factibilidad de ejecución  | 5                 |
| <b>5. Coherencia y viabilidad presupuestal del proyecto:</b>   | <b>20</b>         |
| Coherencia entre el presupuesto y las diferentes actividades presentadas en la propuesta, destinación de los recursos en componentes autorizados en la convocatoria.   | 20                |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100 PUNTOS</b> |

**Nota:** El puntaje mínimo para acceder a los recursos es de **70 puntos**.

### 6.3.1. Criterios de desempate

**Para Guiones Museológicos o Museográficos:**

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquel museo que tenga mayor puntaje en el criterio n°1 *“Propuesta para elaboración de guiones museológico o museográfico.”*

#### **Para propuestas de programación cultural:**

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquel museo que haya incluido dentro de su propuesta a un grupo poblacional específico como público objetivo, en segundo se asignará el apoyo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio n°2. *Creatividad y originalidad ...*

#### **6.4. Obligaciones de los jurados**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará mediante acto administrativo los jurados expertos quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas, las obligaciones que adquieren aquellos jurados designados serán las siguientes:

- Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo a los topes de la convocatoria realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario.
- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).

- Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

**Nota:** El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. Esta decisión será inapelable y será acogida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## 6.5. Publicación de resultados

Una vez finalizada la “Etapa II: Evaluación técnica”, se publicará en el sitio web del ICPA el “Informe de evaluación” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co) y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos jurados a través de la cual se establecen los beneficiarios de la Convocatoria Pública, en la fecha establecida en el cronograma.

Los beneficiarios de la convocatoria pública deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en caso contrario, procederán a hacerlo, esto con miras a la suscripción del respectivo convenio.

## 7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL APOYO

### 7.1. Suscripción del convenio

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



Una vez se verifique el registro de las entidades en la plataforma SECOP II, con las de naturaleza privada se suscribirá un **“Convenio de Apoyo a Proyectos Artísticos y Culturales”**, por su parte, con los entes territoriales, se suscribirá un **“Convenio Interadministrativo de Cooperación”** con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la realización de actividades artísticas o culturales, lo cual se llevará a cabo en las fechas establecidas en el cronograma, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el instituto en su respectivo momento.

Una vez suscrito el convenio, únicamente las entidades sin ánimo de lucro beneficiadas deberán constituir Póliza de cumplimiento, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración del Convenio y cuatro (4) meses más.

La póliza junto con las condiciones de la misma deberá ser entregadas, debidamente firmadas, por el tomador o beneficiario de la convocatoria en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple con las exigencias referidas, de lo contrario el beneficiario deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se deberá suscribir por parte del supervisor y el beneficiario de la convocatoria designado el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del beneficiario del apoyo, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del convenio, esto con el fin de dar cumplimiento a los términos de publicación de tales documentos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, por obligación legal.

Una vez el Instituto realiza la respectiva publicación en SECOP II, se requerirá por cual medio al beneficiario del apoyo para que emita la respectiva aprobación en la



# CULTURA

#DesdeDondeEstés

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés



plataforma referida, con el fin de que la información allí cargada pueda ser de conocimiento público disponible a terceros y entes de control.

#### Notas:

- I. Para la firma del Convenio, el representante legal o quien tenga las facultades deberá acercarse a las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en las fechas establecidas en el cronograma. Los documentos no se entregarán a personas diferentes. En caso de que, para el momento de la firma del convenio, existan limitaciones a la movilidad o se hayan impartido medidas especiales por el gobierno nacional y departamental con relación a la situación de la pandemia por COVID-19, el instituto establecerá el mecanismo para la suscripción de los convenios y así lo notificará a los beneficiarios.
- II. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El Instituto no reconocerá ningún valor por este concepto. (No aplica para administraciones municipales)
- III. En todo caso, si la entidad beneficiaria no atiende el procedimiento notificado dentro de los términos señalados, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del apoyo y a la devolución de los recursos al disponible del instituto.

#### 7.2. Causas para la cancelación del apoyo

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el apoyo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido desembolsada y no ejecutada, y podría restringir la participación por dos (2) años en convocatorias de festivales de cine, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió apoyo económico, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que alguno de los participantes cuya propuesta recibió apoyo económico, aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del apoyo.
- Cuando se encuentre que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra, una vez otorgado el apoyo.

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- Cuando no se firme el convenio o no aporten oportunamente los documentos necesarios para la legalización del mismo por parte del beneficiario, tales como, póliza de cumplimiento, acta de inicio, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

La cancelación del apoyo económico se realizará mediante acto administrativo, previamente se pondrá en conocimiento al interesado sobre la situación concreta adjuntando los respectivos documentos o soportes, para que manifieste lo que tenga a bien fundamentar o exponer adjuntando los soportes que crea convenientes, con esto se analizara la situación y se procederá con la expedición del acto.

### 7.3. Incumplimiento de compromisos

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio en forma total o parcial por parte del BENEFICIARIO DEL APOYO, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor del convenio. Lo anterior sin perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por la BENEFICIARIO DEL APOYO.

Para garantizar el debido proceso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario acudirá al trámite que refiere el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### 7.4. Desembolso de los recursos

Una vez verificada la legalización del convenio, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del apoyo referido en el convenio mediante dos desembolsos, el primero del 40%, y el segundo y último desembolso del 60%, como se detalla a continuación:

**Primer desembolso** del cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio, dichos recursos serán invertidos por el beneficiario del apoyo UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en las actividades establecidas en la propuesta quien deberá presentar al supervisor:

# CULTURA

#DesdeDondeEstés

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés



- Un plan de inversión de la totalidad de recursos definiendo un cronograma claro y con fechas específicas para ejecución de actividades de inversión de recursos.

**Un segundo y último desembolso** correspondiente al sesenta por ciento (60%), deberá haberse ejecutado el 100% de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

- Cumplimiento del cronograma de trabajo y seguimiento, actas de reuniones, comunicaciones, entre otros.
- Informe técnico de cumplimiento del 100% de actividades según propuesta presentada, de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.
- Formatos de registro de actividades, listados y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
- Paz y salvo por concepto del pago de parafiscales y aportes a seguridad social.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento o interventoría.

#### Notas:

- I. Los desembolsos de los recursos tienen un trámite interno de mínimo con quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del apoyo

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.
- II. En la ejecución del Convenio de Apoyo se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso de seguimiento.
  - III. Informar al supervisor o interventor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para justificarse dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá el evento como realizado.
  - IV. El beneficiario debe garantizar el pago de seguridad social y parafiscal, durante la vigencia del Convenio de Apoyo.
  - V. Los desembolsos podrán estar sujetos a las retenciones de ley, las administraciones municipales están exentas.

## 7.5. Seguimiento a la ejecución

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a la ejecución de cada una de las propuestas apoyadas a través de la designación de un supervisor (servidor público) o interventor (consultor) facultado para ello quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta seleccionada como beneficiaria.

## 8. DEBERES Y DERECHOS

### 8.1. Deberes de los ganadores

- a) Los ganadores de la modalidad “Propuesta de elaboración de guiones museológicos o museográficos” deberán entregar:
  - Para el caso de la **entrega de un guion museológico** se debe hacer entrega de un documento de informe preliminar del guion y de un documento final del guion que contenga: título, introducción, justificación (se incluye el tipo de exposición, su duración y el visitante objetivo), Objetivo general, Objetivos

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



específicos, Marco teórico y conceptual, incluidas las temáticas, contenidos, hallazgos, enfoques. Manifiesto de Intención y criterios curatoriales, Corpus de obra sugerido (obras, experiencias, contenidos o piezas), Bibliografía.

- Para el caso de la **entrega de un guion museográfico** se debe hacer entrega de: un documento de idea básica, un documento de anteproyecto y un compendio de documentos de proyecto final el cual describa en forma de texto la intención museográfica y del recorrido, incluyendo las ideas, conceptos y elementos sensibles o simbólicos que la soportan la narrativa. Planos del diseño espacial (disposición de las piezas en el espacio, recorrido, circulación, incluidos los planos generales, planos de detalle, elevaciones y secciones especificados y acotados, necesarios para una correcta interpretación y producción del diseño), Diseño de dispositivos museográficos (bases, paneles, vitrinas, experiencias, sistemas interactivos u otros, etc. y especificaciones técnicas de fabricación e instalación), Planteamiento lumínico (diseño o disposición de la iluminación y sus especificaciones técnicas), Definición de las necesidades de equipos tecnológicos requeridos y sus especificaciones técnicas -sin referirse a marcas específicas- Corpus de obra (referencias digitales de las fotografías de las obras, experiencias, contenidos o piezas en los de diversos formatos y medios que componen la exposición, con sus dimensiones, sustratos y su respectiva ficha técnica), Diseño de cédulas (fichas técnicas, texto o ficha introductoria, ficha de créditos y demás textos que van en la exposición y sus especificaciones técnicas y diseños arte finalizados para impresión e instalación), Apoyos museográficos (impresiones, ayudas didácticas, ayudas audiovisuales entre otras y las especificaciones técnicas de impresión e instalación). Manual general de mantenimiento requerido en la museografía.
- b) Para el caso de los ganadores en la modalidad “Propuestas para programación cultural”: una memoria descriptiva que de cuenta del proceso de ejecución de las diferentes actividades realizadas, sustentado con soportes (listados de asistencia, videos, fotografías, piezas gráficas, etc)
- c) Destinar la totalidad del apoyo para la realización de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación.
- d) Garantizar plataformas de fácil acceso para el desarrollo de la propuesta presentada.

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- e) Realizar proceso de retroalimentación y evaluación de su trabajo.
- f) Contar con un grupo de planta.
- g) Presentar al supervisor y/o interventor, los informes que sean solicitados en el transcurso de la realización de la propuesta.
- h) Para los muestros que realicen actividades presenciales, presentar protocolo de bioseguridad.
- i) Realizar las actividades o contenidos virtuales, tales como conversatorios, talleres de interés para las comunidades, podcast, entre otros.
- j) Realizar trabajo con grupos de otros municipios en donde se transmitan los contenidos virtuales subidos en el desarrollo de la presente convocatoria.
- k) Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- l) Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Debe estar de acuerdo con la propuesta inicial subida en la plataforma.
- m) Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente convenio.
- n) Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- o) Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- p) Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos contractuales y post-contractuales sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- q) En caso de requerir autorización o permisos por parte de Sayco y Acimpro para la realización de algunas de las actividades enmarcadas en el desarrollo de la propuesta, la entidad sin ánimo de lucro deberá adelantar las gestiones requeridas con miras a la obtención de los mismos, presentando copia de los respectivos soportes.
- r) Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para la ejecución de la propuesta.

# CULTURA

**PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- s) Dar los créditos a la Gobernación de Antioquia- Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta presentada, de acuerdo con la imagen institucional.
- t) Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.
- u) Entregar los soportes financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos otorgados, obligándose a la devolución de los recursos no ejecutados o ejecutados con fines diferentes al presupuesto presentado.
- v) Realizar las deducciones por concepto de Tasa Prodeporte y Recreación sobre los pagos realizados con los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como declarar y pagar dichas deducciones al Departamento de Antioquia, en el marco del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia. (Aplica solo para Administraciones Municipales o Instituciones Públicas)

## **8.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**

- a) Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del interventor o supervisor.
- b) Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.
- c) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del participante, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral, conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- d) Suministrar la información requerida por el beneficiario del apoyo.

## **8.3. Derechos de los ganadores**

- a) Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.
- b) Recibir el desembolso de los recursos de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.

# CULTURA

PORTAFOLIO  
DEPARTAMENTAL  
ESTÍMULOS  
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- c) Recibir aclaración, respuestas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre dudas e inquietudes respecto a temas relacionados con la convocatoria.
- d) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

**MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO**  
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia  
Directora

|   |   |  |
|---|---|--|
| <br><b>Proyectó:</b> Sandra Mileidy Zea<br>Contratista – Convocatorias<br>Culturales.<br>Mónica María<br>Henao Libreros<br>P.U Líder Patrimonio | <br><b>Revisó:</b> William Alfonso Garcia Torres<br>Profesional U.-Líder Jurídico | <b>Aprobó:</b> Juan David Mejia Mejia<br>Subdirector de Patrimonio y Fomento<br>Artístico y Cultural<br> |
|---|---|--|

\*\*\*Fin del documento\*\*\*